

Junta de Plan y Hacienda Reunidos de 25. de Enero  
de 1829

Sres Dtos.  
Rector.  
Garcera.  
Huebra.  
Delgado.  
Bermejo.  
Carrasco.  
Montes.

En Salamanca. Año de 1829, congregados los Sres Dtos  
al margen se leyo una orden de la Inspeccion gene-  
ral de Instruccion publica, que ala letra dice asi: In-  
speccion General de Instruccion publica: Incluyo a V. S. una  
instancia de los Catedraticos de Astronomia, y Matema-  
ticas Sublimes, y de Fisica exponiendole esta Univ.  
en que por las razones que expresan solicitan que  
se les continúe satisfaciendo la dotacion que han  
percibido hasta ahora por el desempeño de la Aca-  
demia de Matematicas y ciencias fisicas que como  
asu cargo, a fin de que oyendo V. S. previamente  
ala Junta de Arreolos y Hacienda Reunidos, in-  
forme a cerca de esta pretension cuando se le  
oporeca. Dios que a N. S. m. d. Madrid 16. de  
Enero de 1829, Josef Maria Puy: S. P. O. R.  
de la Univ. de Salamanca. Y habiendose luego equi-  
valen. otra instancia, y lo acordado en Junta de  
Plan y Hacienda Reunidos de 25. de Oct. de  
1825, y 6. de Diciem. de 1828; Despues de haber  
lecto y conferenciado sobre el particular se acordo.  
Que se este a lo acordado en la citada Junta de  
6. de Diciem. del año pasado 1828. con las de-  
may razones que se han expuesto en esta Junta



completando el informe el Sr. Rector.

En seguida el Sr. Rector <sup>hizo presente</sup> habiéndose quedado por  
extender varios años de Clausuras, y juntas e igualmente  
Grados de Licenciados y Doctores en el tiempo del difunto  
Sr. D. Josef Ledesma, y tener cobrados lo que  
la Univ. cobra todos los años para papel, tinta y  
demas cosas de escritorio, lo que hacia presente  
a la Junta para que deliberase lo que se habia  
de hacer y esta despues de haber conferenciado so-  
bre el particular acordo: Que se le deserviente otro  
ques de la ganancia el papel que sea necesario para  
la Estampacion, y que se de una gratificacion a  
quien le estorvada a juicio del Sr. Rector.

Ultimam. El Sr. Rector hizo presente haber  
tenido una Orden de la Magestad Real qual es la siguiente publica  
para que la mitad del producto de matriculas  
quede en los Colegios y Seminarios para sus gastos,  
sin que estas corporaciones esten obligadas a franquear  
a la correspondencia, y habiendo venido otra en  
Abril del año pasado, en que mandaba que todo el  
producto de matriculas y pruebas de cursos fuesen  
para la Universidad e igualmente que la corres-  
pondencia fuese gratuita, y que desta ultima  
orden se quitaban muchos dros, lo hacia presen-  
te para que la Junta tratase lo que cupiese  
contribuyendo sobre el particular, y esta despues



9  
A haber tratado y conformado sobre el particular, acuerdo. Luego se haga una Representación a la Inspección general y Instrucción pública acerca de lo que se ha conformado con respecto a los Seminarios Conciliares, dando Comisión para poner dicha Representación a los Sres. Dues, Huebra, y Beamoso. Con lo que se concluyó esta Junta que firmaron D. J. de D. y sus hijos en feo y sello =

Don J. de D. y sus hijos  
Don J. de D. y sus hijos

MH  
Villa  
Sno.

AVSA









Illmo. Sr.

3

Los Catedráticos De las asignaturas superiores de Filosofía de la Universidad De Salamanca con el mayor respeto á V. S. exponen: Que Desde que entraron en posesion de sus respectivas enseñanzas, cumpliendo con lo que se les manda en el artículo 116 del Plan general de Estudios, han asistido como Moderantes á la Academia de Matematicas y Ciencias físicas habiendoselis retribuido por este aumento de trabajo con los mismos trescientos veinte reales que por igual causa señala el Plan á cada uno De los Catedráticos De Instituciones filosóficas. Nunca creyeron los Exponentes pudiera Dubarse De que eran acreedores á esta recompensa, pues aunque no se halla expresamente designada en el Plan, son tan idénticas las razones que les asisten para percibirla, que no pudo menos de reconocerla la Junta De Arreglo, cuando en union con la de Hacienda lo declaró así en la celebrada en 25 de Octubre De 1825. Mas sin embargo de esto, y apesar de la seguridad q.<sup>a</sup> parece Debia inferirles el expresado acuerdo De la Junta, han visto con no poca sorpresa que esta misma acaba De recibir en 6 del presente, q.<sup>a</sup> en adelante no se les contribuya con los trescientos veinte reales que hasta aqui, mediante á que en las bases De la Distribucion de rentas q.<sup>a</sup> establece el Plan no se hace mención De estos Moderantes =

Los Exponentes, Señor, no quieren prevenir De modo alguno la sabia penetracion De V. S.; mas sintiendose agraviados, seran en precision de manifestar con sencillez las razones que les asisten para su reclamacion. Es indudable que cuando en el Plan se señaló á los Catedráticos de Instituciones los trescientos veinte reales fue sin Duda alguna en consideracion al aumento De trabajo que por la asistencia á la Academia se les imponia: pues hallandose esta en el mismo caso, é igualmente gravada con una pesada carga, que razon habrá para que no disfruten De igual premio, y tampoco se ser de peor condicion que los Catedráticos inferiores, y demas moderantes de





La Universidad, que perciben su competente dotacion, aun cuando reuman el concepto y sueldo de Catedraticos, como se está verificando en la Moderantia de Medicina servida por uno de los Catedraticos de la Facultad? No debe extrañarse por otra parte que en las bases de Distribucion de rentas no se haga mérito de estos Moderantes, ni debiendo solamente existir esta Academia, segun el mismo Plan, en donde hubiese Catedras de enseñanzas superiores, no pudo por consiguiente establecerse una regla general para todas las Universidades.

Estas son V. M. Señor, las principales razones, en que creen estos Profesores poder apoyar su solicitud. Si para V. M. son de algun valor, y le merece alguna consideracion la preeminencia de sus Catedras, lo recomendadas que son en el Plan estas importantes enseñanzas, y finalmente el no pequeño trabajo con que ademas del diario de sus respectivas asignaturas, se encuentran gravados por la asistencia a la Academia en todos los Domingos por el espacio de dos horas y media.

Lo V. M. reverentemente suplican se sirvan mandar no seltarse a efecto lo ultimamente acordado por la Junta reunida de Plan y Hacienda, y de les continúe con la dotacion, que han percibido hasta aqui por el desempeño de la Academia de Matematicas y ciencias fisicas, que está a su cargo.

Asi lo espero de la rectitud y justificacion de V. M. cuya vida ansere el cierto dilatado años para bien y prosperidad de las letras. Salamanca 12 de Diciembre de 1828.

Y. M. Sr.

B. L. M. de V. M.

Doctor Alonso Lampelays  
Cated. de Astronomia

D. Manuel Davila  
Cated. de Matem. sublimes

Dr. Defonso Santos Moran  
Cated. de Fisica experimental  
y Quimica

Y. M. Sr. Presidente de la Inspeccion general de Instruccion publica

